

RESOLUCION No. 86-2-1-1- 10557

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 27 de octubre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA";

QUE el señor Peder Jacobson Connors, con el patrocinio del abogado Alfredo Ledesma Ginatta, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el Informe favorable No.86-2175-IA del 19 de noviembre de 1986, el mismo que amplía el Informe No.86-1321-IA del 12 de septiembre de 1986;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-86-1706 del 3 de diciembre de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital de "ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA" por CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en cuatro mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil - del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ser anotaciones así en negram la ,cert i stneron notariab
nadao notariavon lln sb oren? sb notb ,liupayus - . asvitas

... - El Registrador Mercantil - . staia i at

Foja 32 de 2
10557
Cia. "ALQUINIA MARINA S.A. - ALMARSA"

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario D. [illegible] del can-
tón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura públi-
ca del 12 de septiembre de 1983, por la cual se constituyó la Com-
pañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a re-
formar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba
por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada
escritura pública se publique, por una vez en uno de los diarios
de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación
deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de
Compañías, en Guayaquil, a

05 DIC. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ordem. int.
DL: JIA.

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 611 a -
615, número 51 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
triales y anotada bajo el número 354 del Repertorio .
Guayaquil, doce de Enero de mil novecientos ochenta y
siete .- El Registrador Mercantil -

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo or-
denado en la anterior Resolución a fojas 20.329 y 20351
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil no

del Registro Mercantil, Libro de Industrias de mil no
denado en la anterior Resolución a folios 20.329 y 20.331
Se tomó nota de lo anterior.